

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo mixto terminado por pago total de la obligación, con el escrito que antecede mediante el cual la parte demandante solicita reliquidar el arancel judicial establecido en la Ley 1394 de 2010, atendiendo a que las partes efectuaron una transacción por un valor inferior a las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, abril 15 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 559
RAD. 76001310301120190030200
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos las comunicaciones procedentes las entidades bancarias y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante las cuales informan que se procedió a la cancelación de las medidas sobre los bienes de la parte demandada, así como el despacho comisorio devuelto sin diligenciar en virtud a la terminación del proceso.
2. Requerir a las partes procesales para que alleguen al despacho dentro del término de ejecutoria de esta providencia, los soportes que acrediten que la transacción celebrada fue por un valor diferente al de las pretensiones de la demanda. Lo anterior a fin de resolver la solicitud de reconsideración de la base gravable y el porcentaje de la misma para liquidar el arancel establecido en la Ley 1394 de 2010.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 16 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b5b86ab82c7b3bbf5b36cb1f5651ded04c3a10ca1e71e87e02b6bc5d45f59c**

Documento generado en 15/04/2024 11:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>